



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2017 de fecha 13 de enero de 2017 se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2017

#### INTRODUCCIÓN

##### Antecedentes

México es un país reconocido por su tradición migratoria, pues se constituye en origen, tránsito, destino y retorno de importantes flujos migratorios locales e internacionales. En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México demuestra su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, diálogo, reconocimiento de la otredad y discusión permanente, al crear leyes y programas dirigidos a lograr la inclusión con equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que son excluidas y discriminadas, como es el caso de las personas migrantes, huéspedes, solicitantes de asilo, refugiados y sus familias.

Como parte de esta estrategia, en el año 2009 se creó el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México como una respuesta a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre el estado de los derechos humanos de este grupo poblacional. Este programa coloca al gobierno de la ciudad a la vanguardia en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Esta política enriquece y fortalece la defensa de la ciudadanía inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional; ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

En abril de 2011 se publicó la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a un trato de igualdad y que las instituciones públicas deben garantizar el ejercicio de los derechos humanos y realizar las acciones necesarias para proteger la dignidad de las personas.

Esta ley reconoce a la interculturalidad como el principio de política pública basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta, así como, en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

El objetivo de este programa social es brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes de la Ciudad de México que han migrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

##### Alineación programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. Este Programa garantiza el trato equitativo y de inclusión social, abonando a prevenir la discriminación y el reconocimiento de los derechos humanos, como a continuación se describe:

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1 Discriminación y Derechos Humanos.	4 Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México	2. Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.

El Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, inició su proceso de creación en los Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México integrado por dependencias, entidades del gobierno de la ciudad y organizaciones de la sociedad civil.

De tal manera que el Programa Sectorial aborda los procesos migratorios desde varias perspectivas, considerando a las personas que habitan en la Ciudad de México que han emigrado y retornado, a los familiares de las personas migrantes que aún residen en la ciudad, así como las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen y / o transitan por la capital.

En este programa sectorial se reconocen los principios de no discriminación e igualdad, el principio pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior de la niña, niño, o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad; los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familias y están considerados como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación de este programa social.

OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICAS PÚBLICAS
1 Incrementar la inclusión de la población huésped, migrante y sus familias en los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México y dar seguimiento a esta acción a través de un sistema de registro e información.	1 Promover acciones de inclusión para impulsar que al menos el 50% de los programas sociales de la Ciudad de México permitan el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de la población huésped, migrante y sus familias para el 2018.	1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, promoverán la capacitación para el apoyo al empleo de las personas huéspedes, migrantes y sus familias así como administrarán el seguro de desempleo. 2. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México fortalecerán el acceso a los servicios de salud y salud preventiva de la población huésped, migrante y sus familias. 3. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno fomentarán la expedición de documentos relativos a la identidad de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que viven en Estados Unidos.

El programa social Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes se alinea con Programa Sectorial de Salud 2013- 2018 que busca incluir esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud.

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	POLÍTICAS PÚBLICAS
2. Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	La SEDEREC, las Secretarías de Gobierno, Turismo y entidades como DIF-CDMX y la agencia de Protección Sanitaria del GCDMX, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y /o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

El Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) 2014-2018.

OBJETIVO SECTORIAL	META DEL PROGRAMA SECTORIAL DE HOSPITALIDAD, INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	META INSTITUCIONAL 7	LÍNEAS DE ACCIÓN	POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES

7. Visibilización y fortalecimiento de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares	Diseñar y promover al menos seis campañas de difusión dirigidas a los huéspedes, migrantes y sus familias sobre sus derechos y los mecanismos mediante los cuales pueden ejercerlos, para 2018	Realizar quince jornadas “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para difundir los derechos humanos y los programas que tiene la Ciudad de México en beneficio de la población huésped, migrante y sus familias hasta el 2018	Brindar información a las personas huéspedes, migrantes y sus familias para que conozcan los programas y acciones que brinda la Ciudad de México.	La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades implementará la campaña “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para divulgar los programas, servicios y mecanismos de acceso, buscando la colaboración de intérpretes traductores de lenguas extranjeras.
--	--	---	---	---

El programa se fundamenta en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que tiene como propósito lograr el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México; así como consolidar y replicar las buenas prácticas.

Además, el programa se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (PAPED), con el objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público por parte de los entes públicos de la Ciudad de México.

### Diagnóstico

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior”.

La migración es un fenómeno que ha ido aumentando de manera progresiva en los últimos 25 años, en 1990 se calculaba que 153 millones de personas vivían en un país distinto al de su origen, para el 2015 ésta cifra aumentó a 244 millones de personas.

Entre México y Estados Unidos se ha conformado el principal corredor migratorio del planeta, con un tránsito de 11.6 millones de emigrantes en 2010, este último es el principal país de destino para las y los mexicanos que emigran, y deciden establecerse principalmente en los estados de California, Texas, Illinois, Arizona, Nueva York y Florida. El país vecino se posiciona con el mayor número de inmigrantes a nivel mundial, con 46 millones 627 mil 102 personas que ingresan a su territorio desde el exterior; de ellos 12 millones 050 mil 031 son inmigrantes mexicanos.

México se encuentra en los primeros lugares de países expulsores de migrantes con un total de 12 millones 339 mil 050 personas de las cuales el 53% corresponde a hombres y 47%, a mujeres; los principales países destino son: Estados Unidos, Canadá, España y Reino Unido.

De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas 2016, publicado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre el 2009 y 2014, las y los mexicanos que emigraron nacieron principalmente en la Ciudad de México (10.5%), Michoacán (9.7%) y Guanajuato (9.5%).

En el 2014 la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), expidió 57 mil 869 matrículas consulares a originarios de la Ciudad de México, las delegaciones con mayor número de matrículas recibidas fueron: Gustavo A. Madero con 8 mil 872, Cuauhtémoc con 7 mil 227; Iztapalapa con 6 mil 903; Álvaro Obregón 6 mil 008; Azcapotzalco 5 mil 241 y Miguel Hidalgo con 4 mil 809.

En el Anuario de Migración y Remesas del 2016, también se informa sobre el incremento de la migración de mujeres, del período 2004 al 2006 que pasó del 44.7% total de migrantes al 47.5% en el período 2013-2015.

En lo que respecta a la migración irregular de tránsito por México, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) ha señalado que al año ingresan a México aproximadamente 140 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. Sin embargo, funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil reconocen que la cantidad de migrantes es mucho mayor, y que podría

situarse en aproximadamente 400 mil personas por año. La mayoría de estos migrantes internacionales transitan por México con destino a Estados Unidos. En el 2015, la población inmigrante era 0.94% de la población total residente. La mayoría de los migrantes que ingresan a México provienen de Estados Unidos (876 mil 528), Guatemala (53mil 128), España (26mil 909) y Colombia (20 mil 135).

De los migrantes que se internan en México, también se encuentran los repatriados, según el Anuario de Migración y Remesas 2016, del 2010 al 2015 las autoridades migratorias de Estados Unidos han registrado más de tres millones de eventos de repatriación de personas a sus países de origen. En el 2014, dos de cada 10 migrantes repatriados eran originarios de Michoacán y Oaxaca. El flujo de mexicanos repatriados se caracteriza por ser una migración de retorno masculina, donde el 89.8 % son hombres y el 10.2 % mujeres.

A la Ciudad de México llegaron 7 mil 081 personas repatriadas en 2015 según el Anuario de Migración y Remesas publicado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2016 así mismo los migrantes de retorno originarios de la ciudad representan el 15.7 del total de 822 mil 127 personas que durante el 2015 regresaron al país. El retorno es considerado acción multicausal asociado principalmente a decisiones voluntarias de carácter personal, familiar y/o comunitario.

Como se había mencionado anteriormente México es un país principalmente expulsor de personas, sin embargo, recibe migrantes de otros países que deciden vivir de manera temporal o permanente. En el Anuario de Migración y Remesas del 2015, se indica que en el 2013 se encontraban residiendo en México mil 800 personas refugiadas, casi el 60% provienen de Guatemala, El Salvador, y Honduras.

Aproximadamente el 80% de la población refugiada vive en la Ciudad de México; tomando en cuenta este porcentaje, es necesario generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración a la sociedad.

La Ciudad de México presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; el Anuario de Migración y Remesas 2016 menciona que esta representa el primer lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros; concentra cerca del 12 % de la población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera sin documentos migratorios.

En 2010, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) contabilizó 74 mil 185 inmigrantes residentes en la Ciudad de México, de los cuales 21 mil 353 procedían de Europa; 19 mil 269 de Sudamérica; 16 mil 117 de los Estados Unidos; 4 mil 072 de Centroamérica; y 13 mil 374 procedentes del resto del mundo. Por otra parte el Censo de Población y Vivienda 2010 menciona que entre la población no nativa en la ciudad destaca la del Estado de México (3.9%), Puebla (2.3%), Oaxaca (1.9%), Veracruz (1.8%) y Michoacán (1.6%), siendo en todos los casos el porcentaje de mujeres más elevado que el de los hombres.

Existen diversos factores para que las personas decidan migrar (económicos, ambientales, sociales y políticos), en los últimos años no solo la búsqueda de un refugio se ha vuelto uno de los principales motivos, también tener una mejor calidad de vida a través de obtener un empleo.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico de Presencia e Inclusión de Comunidades y Grupos Huéspedes, y sus Familias en la Ciudad de México (INEDIM, 2012) se pone de manifiesto el amplio desconocimiento que la población migrante tiene sobre sus derechos, así como de los programas y servicios a los que puede acceder.

Por tanto las personas migrantes tienen pocas oportunidades de atender sus necesidades como la alimentación, cuidado de la salud, alojamiento, obtención de documentos de identidad, regularizar su situación migratoria, tener empleo, información y orientación sobre trámites y servicios que tiene el Gobierno de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal reconoce a las personas huéspedes como sujetos de derechos, en el marco de la movilidad humana, ya que no se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria; el Instituto Nacional de Migración, atiende a este grupo de población, ofreciendo regularizar su situación migratoria en el país, para lo cual, implementa mecanismos para obtener tarjetas de residencia temporal o permanente.

En este sentido la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias a través del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes proporciona apoyos económicos, asesorías, canalizaciones a hospitales y albergues, realiza difusión y promoción de los derechos de las personas migrantes y en movilidad humana, además implementa una encuesta de percepción y calidad en el servicio, para que las personas beneficiarias de los programas que se ofrecen contribuyan a la mejora de los mismos. A la par de contar con una línea base, que identifique el tipo de población, características y problemáticas que presentan las personas huéspedes, migrantes y sus familias.

**Población potencial:** Comprende la población huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México y presentan dificultad para acceder a los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México.



**Población objetivo:** Corresponde a los huéspedes, migrantes y sus familias que viven y/o transitan en de la Ciudad de México y solicitan los apoyos del programa social.

**Población beneficiada:** Las personas huéspedes, migrantes y sus familias que habitan y/o transitan en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos de población potencial y se encuentran en situación de vulnerabilidad.

### I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es responsable del programa social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación ejercicio 2017.

### II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

#### Objetivo general:

Contribuir a que las personas huéspedes, migrantes y sus familias que se encuentran principalmente en condición de vulnerabilidad y que habitan y/o transitan en la Ciudad de México accedan a los programas sociales que garantizan los derechos de salud, alimentación, trabajo, equidad, identidad y regularización migratoria, estableciendo mecanismos de colaboración y convenios con otras instituciones.

#### Objetivo específicos:

-Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de brindar asesoría y acompañamiento para realizar trámites de regularización migratoria e inscripción ante el registro civil, principalmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

-Brindar apoyos económicos a la población huésped, migrante y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad para atender situaciones emergentes a través de la gestión social.

-Coadyuvar con otras instancias para que las personas migrantes, huéspedes y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad accedan a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, brindando asesoría y seguimiento.

-Brindar apoyos económicos a organizaciones de la sociedad civil que promuevan actividades dirigidas a fomentar la hospitalidad y la interculturalidad.

-Impulsar proyectos productivos que coadyuven al bienestar y reinserción económica de las personas huéspedes, migrantes, y sus familias en situación de vulnerabilidad de acuerdo a la experiencia obtenida.

#### Alcance

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes promueve la inclusión y desarrollo social con trasferencias monetarias, asesorías, canalizaciones que beneficien a hombres y mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, principalmente en situación de vulnerabilidad, para promover la igualdad.

### III.- METAS FÍSICAS

Para llevar a cabo los objetivos del programa social se entregaran al menos 485 apoyos económicos, y se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera, se beneficiarán al menos a 3mil 344 personas

COMPONENTE	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y migrante.124336S026	Brindar al menos 140 ayudas para el Operativo Bienvenido Migrante.Realizar 31 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa	al menos 480 personas
Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural. 268487S026	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos a 24 organizaciones sin fines de lucro.	al menos 1, 200 personas

	Brindar al menos 116 ayudas para trámites de regularización migratoria. Realizar 12 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	al menos 464 personas
Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Brindar al menos 116 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.	al menos 464 personas
Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares	Apoyar al menos 46 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	al menos 736 personas

De conformidad a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 al 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad dando prioridad a las que vivan en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

#### IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Programa ejercerá un presupuesto de **\$17, 389, 499 (Diez y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

COMPONENTE	METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA
Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y migrante. 124336S026	Brindar al menos 140 ayudas para el Operativo Bienvenido Migrante.	Hasta \$5,000.00 por persona	Una entrega por temporada
	Realizar 31 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias	Hasta 13 entregas
Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural. 268487S026	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando la sociedad hospitalaria e intercultural a través de al menos a 24 organizaciones sin fines de lucro.	Al menos 100 mil pesos por proyecto	Una entrega
	Brindar al menos 116 ayudas para trámites de regularización migratoria.	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega
	Realizar 12 acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del programa.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias	Hasta 13 entregas
Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Brindar al menos 116 ayudas para la atención a situaciones emergentes y gestión social.	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega
Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares	Apoyar al menos 46 ayudas para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Hasta \$65,000.00 por grupo	Al menos 2 entregas

#### V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

##### Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla no. 6 de acceso al Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes, de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Fray Servando Teresa de Mier no.198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de atención de lunes a jueves 9:00 a 18:00 horas y viernes, de 09:00 a 15:00 horas en la página web de la Secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx); atención telefónica 55140182 ext. 6518; así como en redes sociales de la dirección: @SEDERECCDMX.

Se repartirán volantes sobre el presente programa social durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en las temporadas de semana santa, verano e invierno, instalaciones de la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en coordinación con el Proceso de Repatriación al Interior de México (PRIM) del Instituto Nacional de Migración, así como en explanadas delegacionales.

### Requisitos de acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanilla de acceso no. 6 y en la página electrónica de la secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

No podrán acceder al programa social, las y los servidores públicos o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un programa de la SEDEREC, en caso que durante en la selección de las solicitudes se observe que una misma persona haya ingresado a más de uno de los programa en un mismo periodo, se anulará su solicitud y se le informará al solicitante o representante legal.

Las personas huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos de población potencial, serán incluidos en el padrón de beneficiarios de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

La recepción de solicitudes para acceso al programa social cuando medie convocatoria o por demanda, se hará en la ventanilla no. 6, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos	Para personas en lo individual	Para asociaciones sin fines de lucro	Para grupos de trabajo	Para personas en lo individual para la Formación Difusión, Monitoreo y Seguimiento del Programa	Para Personas participantes del Operativo Bienvenid@ a la Ciudad de México	Para familiar de migrante
Original de carta de solicitud manuscrita del peticionario	X					X
Presentar solicitud en ventanilla no. 6, disponible en el área de acceso al programa.	X	X	X	X	X	X
Copia legible copia y original para cotejo de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre, (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular y pasaporte, identificaciones que entrega el	X	X	X	X	X	X

Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC						
Copia legible y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	X	X	X	X	X	X
Aprobar cuestionario de conocimiento sobre programas de la SEDEREC				X		
Para familiares de migrante: ser familiar directo (padre, madre, hija/o, esposa/o, concubina/o, hermana/o), acreditar con copia simple y original para cotejo de acta de nacimiento, matrimonio o concubinato que acredite el vínculo (de ambos), y presentar remesas de los años 2014 o 2015 o 2016	X		X			X
Copia y original para cotejo de documento que acredite ser huésped o migrante de retorno	X		X			X
donde acredite haber ingresado al país en el 2014 (constancia de recepción de mexicanos repatriados, tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la Comisión de Ayuda a Refugiados).						
Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	X	X	X	X	X	X
Copia del RFC con homoclave del solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria, salvo en los casos en que se especifique en las convocatorias o lineamientos.	X	X	X	X	X	X
Ficha de evaluación socioeconómica. Siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.	X	X	X		X	X
Presentar copia y original para cotejo de al menos dos cotizaciones del apoyo a obtener con fecha reciente, constancia médica que acredite el diagnóstico y receta médica (solo para el caso de medicamentos, prótesis o aparatos auditivo, lentes).	X	X	X		X	X

Para el caso del trámite de doble nacionalidad, se solicitará acta de nacimiento del padre o madre del huésped y acta de nacimiento emitida en el extranjero.	X					
Carta "Bajo protesta de decir verdad", de no adeudo, por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2017 (disponible en la ventanilla 6). y que se compromete a entregar las notas de remisión o facturas que acrediten el pago del servicio	X	X	X	X	X	X
Los demás requisitos adicionales, especificaciones particulares que señalen la convocatorias en todo caso se deberá someter a aprobación de la mesa de trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias		X			X	
Copia legible y original para cotejo del acta constitutiva de la		X				
razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el acta constitutiva presentar original y copia de los mismos.						
Copia legible y original del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.		X				
Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto que cumpla con las especificaciones de la convocatoria específica,		X	X			
Constancia de registro ante la junta de asistencia privada; y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.		X				
Llenado de cédula socioeconómica, por cada persona (disponible en la ventanilla de acceso al programa).			X		X	

Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente.)		X	X			
En caso de concurrencia con programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México cumplir con la Regla de Operación correspondiente.			X			

### Procedimiento de acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) estarán visible en:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198 col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias

La persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud, la cual contendrá: folio de registro, fecha de solicitud, hora, nombre y firma de la persona que recibió la solicitud, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se ratifica que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y Convocatoria específica.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla no.6, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los formatos y trámites son gratuitos.

### Por convocatoria

El registro de las solicitudes que se establece para el proceso por convocatoria será de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El acceso al programa se hará personalmente en la ventanilla correspondiente dentro de las fechas y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación para los siguientes casos:

Para la participación en el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, en sus temporadas de semana santa, verano e invierno, podrán participar todas las personas que habitan en la Ciudad de México en rango de edad de 18 a 60 años.

Para el Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural para organizaciones de la sociedad civil e instituciones de enseñanza.

Para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias,

Para implementar proyectos productivos mixtos.

### Por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias del mes de enero y hasta agotar la suficiencia presupuestal en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, se hará personalmente en la ventanilla correspondiente para los siguientes casos:

-Apoyos para el proceso de regularización migratoria.

-Apoyos para la gestión social atención en situaciones emergentes.

-Apoyos para fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural para asociaciones sin fines de lucro que permitan visibilizar a la población huésped, migrante y sus familias.

-Apoyos para promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de personas en actividades operativas del presente programa.

### **Criterios de selección**

La selección de personas beneficiarias del programa se realizará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y el proceso de la evaluación socioeconómica, técnica específica (cuando aplique) así como de los resultados de las visitas de campo (cuando proceda), sustentada en la información y documentación que proporcione el solicitante con base en estas Reglas de Operación y Convocatoria respectiva.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación a través de su Convocatoria y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla no. 6, tendrán derecho a ingresar al procedimiento de selección.

El solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla no. 6 mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes no crea derecho a obtener el beneficio.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas, se publicarán en la página web de la Secretaría [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla no. 06.

Las personas beneficiarias del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, formarán parte del padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas o Convocatoria específica.

Los proyectos productivos a apoyar pueden ser de apertura, de ampliación o continuidad.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

#### **Personas en lo individual**

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que durante la revisión del expediente se constate que la solicitud, persona o el predio del proyecto, haya solicitado apoyo en otros programas de la SEDEREC; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que un grupo de trabajo haya ingresado a más de un programa de la Secretaría y en su caso, no presente el formato de acta finiquito de los años anteriores, se anulará el proceso de selección y se le informará por escrito al solicitante o representante legal.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; quien a su vez lo hará de conocimiento a la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

#### **Para los casos de grupos de trabajo**

En el que alguno (s) de los integrantes sea sustituido durante el tiempo en que se lleve a cabo en cualquier etapa del proceso (desde recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y los que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo, en todo caso se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Para proyectos productivos de continuidad aplican los requisitos citados en esta Regla de Operación y en la Convocatoria respectiva.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio o acuerdo respectivo entre la o el beneficiario y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

En caso de fallecimiento de la o el representante del grupo de trabajo o de alguno de los integrantes del proyecto productivo, este podrá ser remplazado por un nuevo integrante, previa notificación a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes presentando acta de asamblea firmada por el grupo, esta será sometida a revisión y autorización correspondiente.

## **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Se sujetará a lo establecido en estas Reglas de Operación salvo los casos que por especificación señale la convocatoria.

### **Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Mesa de Trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y Convocatorias y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla no.6 tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y Vinculación con Migrantes deberá solicitar por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México deberán estar programados en atención a las metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2017.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará una Mesa de Trabajo autorizada por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, donde se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

Asimismo, el área responsable de la ejecución del programa social deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes Reglas de Operación y solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa correspondiente, de la disponibilidad de los recursos, para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el mejor medio que considere; asimismo, la unidad administrativa deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla no. 6 ubicada en el primer piso.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, calendario y suficiencia presupuestal.

Los datos de las personas beneficiarios del Programa Ciudad Hospitalaria y de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y en Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su artículo 1° Fracción XXI y XXII, y el 38° que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Supervisión y control**



Previo a la entrega del recurso las Jefaturas de Unidad Departamental de Gestión Social y Vinculación con Migrantes convocarán a las y los solicitantes aceptados para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, con lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en esta Reglas de Operación y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posee y acredite ser la o el representante legal.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes y Gestión Social, darán seguimiento, para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Programa Social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuradurías Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal 2017, el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo estipulado de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante, beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno de la Ciudad de México.

## **VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligada a garantizar el cumplimiento de las Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada Av. Fray Servando Teresa de Mier N°198, 1° piso, Colonia Centro. C.P. 06000 Ciudad de México.

Las personas migrantes podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la secretaría [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) o en la ventanilla no. 6.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las y los solicitantes, podrán solicitar información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 55140182 ext. 6518 y 6526 o acudir de manera personal a la SEDEREC.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

-Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija la autoridad administrativa ser beneficiado del mismo.

-Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 antes mencionado. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Las fuentes de información de gabinete provienen del Instituto Nacional de Migración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuestas intercensal, Organización Internacional para las Migraciones, BBVA Bancomer, así como de la sistematización de la encuesta de percepción de calidad aplicada a los beneficiarios del programa social.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción para que las personas beneficiarias de los programas que se ofrecen contribuyan a la mejora en los mismos. A la par de contar con una línea base, que identifique el tipo de población, características y la problemática que presentan las personas huéspedes y migrantes.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes y fueron contruidos de acuerdo a la metodología del marco lógico.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias que habita y/ o transitan en la Ciudad de México ejerzan sus derechos fundamentales de salud, alimentación, educación, trabajo, equidad, igualdad e identidad	Tasa de Variación de personas huéspedes, migrantes y sus familias beneficiadas por el programa social	(Número de personas beneficiarias por el programas sociales en T/Número de personas beneficiadas por el programa social en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de Beneficiarios SEDEREC y listado de canalización.	Las y los huéspedes, migrantes y sus familias ejercen sus derechos fundamentales y presentan solicitudes a los programas de atención en alguno de sus componentes para acceder al programa social en las convocatorias.

<b>PROPÓSITO</b>	La población huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México acceden a los programas del Gobierno de la Ciudad.	Porcentaje de personas huéspedes, migrantes y sus familias beneficiarias por el programa social	(Número de personas beneficiadas por el programa social/Número de personas que solicitaron apoyo por el programa social)*100	Eficacia.	Tasa de Variación	Padrón de beneficiarios SEDEREC, base de datos y Seguimientos de canalización.	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a las instituciones a las que son canalizadas.
<b>COMPONENTES</b>	Transferencias monetarias	Porcentaje de proyectos de investigación financiados	(Número total de proyectos de investigación financiados/Número total de proyectos de investigación ingresados)*100	Eficacia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las organizaciones presentan proyectos que cubren las necesidades o la problemática de las personas migrantes.
<b>COMPONENTES</b>	Transferencias monetarias	Porcentaje de huéspedes, migrantes y sus familias que obtuvieron apoyo económico para trámites de regularización	(Número de beneficiados por el componente de regularización migratoria/Número total de solicitudes para regularización migratoria)*100	Eficacia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias recogen el recurso solicitado
		migratoria					
<b>COMPONENTES</b>	Transferencias monetarias	Porcentaje de huéspedes, migrantes y sus familias que obtuvieron el apoyo económico para situaciones emergentes	(Número de personas beneficiadas por el componente de Gestión Social/Número total de solicitudes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias recogen el recurso solicitado
<b>COMPONENTES</b>	Transferencias monetarias	Porcentaje de proyectos productivos de grupos mixtos financiados	(Número de proyectos de negocios financiados/Número total de proyectos de negocios recibidos)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y base de datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias recogen el recurso solicitado

COMPONENTES	Servicios	Variación Porcentual de personas beneficiadas por el Operativo Bienvenid@ Migrante para brindar información	(Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T/ Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC y Base de Datos	Concluido el proceso de selección y capacitación las personas solicitantes acuden a realizar la actividad.
COMPONENTES	Servicios	Variación Porcentual de personas atendidas por el Modulo Bienvenido Migrante	(Número de personas atendidas por el Módulo Bienvenido Migrante en T/ Número de personas atendidas por el Operativo migrante en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Base de Datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias solicitan los apoyos o canalizaciones a la SEDEREC después de recibir información en los módulos.
COMPONENTES	Servicios	Porcentaje de llamadas atendidas y canalizadas	(Total de llamadas atendidas y canalizadas/Total de llamadas recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias conocen los números telefónicos para brindarles información y orientación Las personas huéspedes,
							migrantes y sus familias solicitan los apoyos o información después de agendar una cita vía telefónica

<b>ACTIVIDADES</b>	1. Atender a los huéspedes, migrantes y sus familias en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Porcentaje de Servicios otorgados en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.	Total de beneficiarios del programa/Total de servicios otorgados	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de SEDEREC	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ingresan solicitudes obtener algún apoyo del programa social
<b>ACTIVIDADES</b>	2. Canalizar a migrantes, huéspedes y sus familias a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y OSC.	Total de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias/Total de canalizaciones concluidas.	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la SEDEREC	Los personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a las instituciones a las que son canalizadas.
<b>ACTIVIDADES</b>	3. Implementar encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado	Total de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s)/ Total de personas atendidas.	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	Las y los Huéspedes y Migrantes no están satisfechos con el servicio brindado.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

#### X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>ETAPA EN LA QUE PARTICIPA</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>
Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana, personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Seguimiento	Colectivo	Información
		Individual	Encuesta

#### XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública de programas sectoriales. Se participó con las diferentes dependencias del Gobierno de la Ciudad de México buscando incluir a la población huésped, migrante y sus familiares en algún componente de cada instancia.

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
SEDECO	Colaboración	Capacitación
SEDESA	Convenio	Atención médica
REGISTRO CIVIL	Bases de colaboración	Inscripción ante el Registro Civil
STYFE	Reglas de operación	Seguro de Desempleo

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México a 26 de enero de 2017.**

(Firma)

**Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**  
**Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

---